



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, para la contratación del "Servicio integral de transportes del Área de Salud de Plasencia". Expte.: CSE/07/1115066291/15/PA. (2015082803)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CSE/07/1115066291/15/PA.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio integral de transportes del Área de Salud de Plasencia.
- c) División por lotes y número: Si, 2 lotes.
- d) Lugar de ejecución: Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de ejecución: 24 meses, desde 01/03/2016 o desde la formalización del contrato si ésta fuera posterior. Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria y Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: De acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 220.730,50 €.  
Importe de IVA: 46.353,42 €.  
Importe total: 267.083,92 € (incluido IVA).  
Valor estimado del contrato: 441.461,00 €.

### 5. GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.  
Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido IVA.



Especial: 3 % del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA, exigible a aquella oferta que hubiese sido calificada en presunción de anormalidad, justificada y admitida por la Administración, sin que el importe total de la garantía exceda del 8 % del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia "Hospital Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y Código postal: 10600 Plasencia.
- d) Teléfono: 927 428351.
- e) Fax: 927 428331.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Ver apartado D del Cuadro Resumen de Características del PCAP.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Ver apartado J del Cuadro Resumen de Características del PCAP.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 30 de diciembre de 2015, hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de Presentación:
  - 1. Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Registro planta baja Hospital "Virgen del Puerto".
  - 2. Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
  - 3. Localidad y Código Postal: Plasencia 10600.
- d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: Ver Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Plasencia 10600.
- d) Fecha y hora: Se publicará, con antelación suficiente, en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura. <http://contratacion.gobex.es/>

**10. GASTOS DE ANUNCIO:**

Por cuenta del/los adjudicatario/s.

**11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA:**

19 de noviembre de 2015.

**12. FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Comunidad Autónoma.**13. PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 53 TRLCSP):**

<http://contratacion.gobex.es/>

Plasencia, a 19 de noviembre de 2015. La Gerente del Área de Salud de Plasencia, IRENE FERNÁNDEZ-MATAMOROS GARCÍA.

## **FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ESGRIMA**

*ACUERDO de 31 de octubre de 2015 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (2015AC0019)*

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que "La creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente".

La Federación Extremeña de Esgrima es una asociación privada, sin ánimo de lucro, de utilidad pública, con plena capacidad de obrar, personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida básicamente por Clubes Deportivos, Sociedades Anónimas Deportivas, Entidades de Actividad Físico-Deportiva, Agrupaciones Deportivas Escolares, Técnicos, Jueces-Árbitros y Deportistas, que tiene por objeto básico el fomento, desarrollo y práctica del deporte de la esgrima y sus especialidades por sus afiliados, así como promover todas las actuaciones necesarias para la realización de actividades y competencias deportivas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Estatuto de la Federación, interesa subrayar lo siguiente en relación a su régimen jurídico: La Federación Extremeña de Esgrima se registrará con carácter general, por la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y sus normas de desarrollo; por el Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas; por el Decreto 214/2003, de 26 de diciembre, sobre criterios básicos para la realización de los procesos electorales, la elaboración de reglamentos electorales y regulación de los órganos electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas; por el Decreto 24/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la disciplina deportiva en Extremadura; por el Decreto 1/2013, de 8 de enero, por el que se regula la calificación de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento, y los beneficios que pa-